



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 185-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12:

Solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), mediante comunicación Núm.4636, de fecha 25 de julio de 2022, a favor de los señores Félix José Peralta Díaz y Geurys Amaurys Reyes de la Cruz, Técnicos, pertenecientes a la División de Comunicaciones de Radio, IDAC.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.4636, de fecha 25 de julio de 2022, el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), solicitó la renovación de los Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor de los señores Félix José Peralta Díaz y Geurys Amaurys Reyes de la Cruz, Técnicos, pertenecientes a la División de Comunicaciones de Radio, del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) Núm.418, expedido a favor del señor **Félix José Peralta Díaz**, Encargado de la Sección de Comunicaciones de Radio del IDAC, alcanzará su vencimiento el 31 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) Núm.419, expedido a favor del señor **Geurys Amaurys Reyes de la Cruz**, Supervisor de Comunicación de Radio del IDAC, alcanzará su vencimiento el 31 de agosto de 2022.

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTO el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.

VISTA la Resolución 106-2015, de fecha 26 de junio de 2015, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la enmienda al Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 185-2022
de fecha 27 de julio de 2022
Página 2 de 2

VISTA la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

VISTA la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

VISTA la comunicación Núm.4636, de fecha 25 de julio de 2022 del Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y sus documentos anexos (Formularios F-DRH-16 completados por los solicitantes, copia de los carnet únicos, copias de las cédulas de identidad y electoral y copias del carnet del Instituto Dominicano de Aviación Civil).

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud realizada por el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 185-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de los señores Félix José Peralta Díaz y Geurys Amaurys Reyes de la Cruz, técnicos pertenecientes a la División de Comunicaciones de Radio, del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

SEGUNDO: Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Martí Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

